RESOLUCIÓN NO. 5971

21 OCT 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2344 DEL 29 DE ABRIL DE 2020"

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Distrital 0228 del 26 de febrero de 2009 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que mediante Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, se delegó en la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: ***"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE****: Asígnese y deléguese en el secretario (a) de Educación las siguientes funciones: (…) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena."*

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece "*Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso*".

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 2344 del 29 de abril de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"*, entre las que se encuentra la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ARROYO DE PIEDRA**, en la cual se ordenó la transferencia para ***"La adecuación de las baterías de baño de la I.E. Arroyo de Piedra, sede principal"***.

Que, con el citado acto administrativo, entre otros, se transfirió la suma de $48.811.284 para la adecuación de las baterías de baños de la I.E. Arroyo de Piedra sede principal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la rectora de la Institución Educativa Oficial Arroyo de Piedra mediante oficio de 3 de septiembre de 2020 en la etapa de planeación, revisión y ajustes del presupuesto de la obra detectaron que sobraban recursos una vez se interviniera la batería de baño de la sede principal.

Que esta situación fue verificada por el Ingeniero RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA del equipo de infraestructura educativa, quien conceptúa la viabilidad técnica de

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos: (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

RESOLUCIÓN NO. 5971

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2344 DEL 29 DE ABRIL DE 2020"

esta modificación y que los recursos sobrantes pueden ser reinvertidos en otras sedes de esa Institución Educativa.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere modificar la resolución No. 2344 del 29 de abril de 2020 en el sentido de establecer la transferencia para la Institución Educativa Arroyo de Piedra, sin limitarla a la sede principal, de tal forma que los recursos sobrantes se puedan invertir en otras sedes

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el último párrafo de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutiva de la resolución No. 2344 del 29 de abril de 2020, específicamente la fila relacionada con la transferencia a la INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA la cual quedará así:

I.E. ARROYO DE PIEDRA	806.004.095-1	La adecuación de las baterías de baños de la I.E. Arroyo de Piedra.	CDP 88 del 05 de marzo de 2020	02-001-06-20-01-01-01-08 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$48.811.284

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 2344 del 29 de abril de 2020, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 2344 del 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 21 OCT 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Vo.Bo.: **John Jairo Rodríguez Serrano** - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: **Dorys Arrieta Caro –** Directora Administrativa y Financiera SED

Revisó: **Lila María Silva Herrera**- Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa) SED

Revisó: **Iselia Rodríguez Newman** – P.E. Financiera SED

Documentó técnicamente: **Ing. Ramón Antonio Zabaleta Ortega –** P. U. Código 219 Grado 33 SED

Proyectó: **Pablo Eduardo Olier Martínez**. - Asesor Jurídico Externo - SED

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos: (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co